

PROVIDENCIA, 12 JUN. 2023

EX. N° 823 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°460 de 13 de abril de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del “SERVICIO DE MANTENCION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS SERVIDAS E IMPULSION DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, adquisición mercado público ID 2490-37-LP23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°577 de 8 de mayo de 2023 se ratificaron las “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°2” formuladas por los oferentes, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la propuesta antes indicada.-

4.- Acta de Apertura de la Propuesta Pública de 3 de mayo de 2023.-

5.- El Memorándum N°9.756 de 25 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **SYS ASOCIADOS SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°080-2023 de 17 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°771 adoptado en la Sesión Ordinaria N°82 de 6 de junio de 2023, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a la empresa **SYS ASOCIADOS SPA**, RUT N°76.494.601-4, la propuesta pública para los “SERVICIO DE MANTENCION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS SERVIDAS E IMPULSION DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Sección Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas y el funcionario encargado será don **MIGUEL ANGEL BEAS MARIGUAL**.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **\$39.755.520.- impuesto incluido** y a Serie de Precios Unitarios para lo referente a los Servicios Eventuales por un valor total de **\$19.164.950.- impuesto incluido**, que se informan en el Formulario N°3, el que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

4.1.- El valor del servicio de mantención contratado se reajustará cada seis (6) meses, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho periodo, el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.-

5.- El contrato tendrá una duración de 48 meses a contar del mes de junio de 2023.-

6.- La forma de pago será a través de estados de pago por cada servicio realizado y recepcionado conforme, ya sea el servicio de mantención o los servicios eventuales, según el valor informado en el Formulario N°3.-

6.1.- Los servicios de mantención se pagarán cada dos o cuatro meses, según la periodicidad indicada en bases técnicas y una vez recepción conforme de los servicios.-

6.2.- Los servicios eventuales, la municipalidad podrá requerirlos y serán solicitados mediante el Libro de Control de Contrato, por el IMC, y serán pagados según recepción conforme de los servicios efectivamente ejecutados.-

6.3.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Administración y Finanzas.-

6.4.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutados según lo indicado en el Formulario N°3.-

7.- Para los servicios a suma alzada, la Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato por los servicios de mantención (a suma alzada) hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes, o, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.-

7.1.- Las modificaciones de contrato por aumento o disminución de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo a los valores informados en el Formulario N°3.-

7.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Para los aumentos de contrato, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.4.- Para los servicios a precios unitarios no se considera disminución, ya que el monto asignado a ellos se puede usar en todo o parte, según los reales requerimientos municipales.-



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 823 / DE 2023

**8.-** La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

**8.1.-** Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

**8.2.-** A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

**8.3.-** Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

**8.4.-** El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales.-

**9.-** Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

**10.-** La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

**10.1.-** Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

**11.-** En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en pesos, la vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

**11.1.-** Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

**12.-** La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

**13.-** Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 823 / DE 2023

14.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-469
Cuenta:	22.06.001.010

**MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$39.755.520.- IVA INCLUIDO**

Subprograma:	01
CR o CMP:	06.05.07

**MONTO TOTAL SERVICIOS EVENTUALES A PRECIO UNITARIO \$19.164.950.- IVA INCLUIDO**

Subprograma:	01
CR o CMP:	06.05.08

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección Control

Archivo

Decreto en trámite N° 1910 /

**FORMULARIO N°3  
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS SERVIDAS E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SYS ASOCIADOS SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.494.601-4

**1.- ITEM N°1: SERVICIO DE MANTENCIÓN**

DEPENDENCIA	SERVICIO DE MANTENCIÓN	CANTIDAD ELECTROBOMBA/ POZO	COSTO NETO UNITARIO MANTENCIÓN ELECTROBOMBA/ POZO	CANTIDAD SERVICIOS EN 48 MESES	COSTO NETO TOTAL SERVICIOS \$
		(A)	(B)	(C)	(A x B x C)
1. Matriz (Pedro de Valdivia 963)	mantención Electrobombas aguas servidas	2	\$ 30.000	24	\$ 1.440.000
	mantención Electrobombas agua potable	4	\$ 9.000	24	\$ 864.000
	limpieza estanque agua potable	2	\$ 45.000	12	\$ 1.080.000
	limpieza de pozo aguas servidas	1	\$ 240.000	12	\$ 2.880.000
2. Centro Deportivo El Aguilucho (Arzobispo Fuenzalida 2615)	mantención Electrobombas aguas servidas	2	\$ 30.000	24	\$ 1.440.000
	limpieza de pozo aguas servidas	1	\$ 240.000	12	\$ 2.880.000
3. Centro Deportivo Providencia (Santa Isabel 0850)	mantención Electrobombas aguas servidas	2	\$ 30.000	24	\$ 1.440.000
	limpieza de pozo aguas servidas	1	\$ 240.000	12	\$ 2.880.000
4. Dirección de Fiscalización (Pedro de Valdivia 706)	mantención Electrobombas aguas servidas	2	\$ 30.000	24	\$ 1.440.000
	limpieza de pozo aguas servidas	1	\$ 240.000	12	\$ 2.880.000
5. DAOM (Caupolicán 1151)	mantención Electrobombas agua potable	4	\$ 9.000	24	\$ 864.000
	limpieza de estanque agua potable	2	\$ 45.000	12	\$ 1.080.000
6. Gimnasio Santa Isabel (Los Jesuitas N°827)	mantención Electrobombas aguas servidas	2	\$ 30.000	24	\$ 1.440.000
	limpieza de pozo aguas servidas	1	\$ 240.000	12	\$ 2.880.000

*km*



7. HUB Manuel Montt (Manuel Montt 101 )	mantención Electrobombas aguas servidas	2	\$ 30.000	24	\$ 1.440.000
	limpieza de pozo aguas servidas	1	\$ 240.000	12	\$ 2.880.000
8.Parque Bustamante (Patinódromo Parque Bustamante)	mantención Electrobomba de agua servida	1	\$ 30.000	24	\$ 720.000
	limpieza de pozo aguas servidas	1	\$ 240.000	12	\$ 2.880.000
<b>VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO</b> (Valor a ingresar en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )					\$ 33.408.000.-
<b>IMPUESTO (19 %)</b>					\$ 6.347.520.-
<b>VALOR TOTAL DEL ITEM N° I</b>					\$ 39.755.520.-

**Nota:** Para los 48 meses del contrato, la cantidad de servicios corresponde a 24 servicios por mantención bimestrales (cada 2 meses) y 12 servicios por mantención cuatrimestrales (cada 4 meses).

Los valores se pagarán según los servicios efectivamente prestados, conforme a los precios indicados en el presente formulario.

## 2.- ITEM N°II: SERVICIOS EVENTUALES (Serie de Precios Unitarios)

N°	SERVICIO	COSTO NETO POR SERVICIO	SERVICIOS PROYECTADOS (PARA 48 MESES)	COSTO TOTAL NETO
1	Servicio de limpieza de pozo de aguas servidas mediante camión extractor (Recintos en mantención)	\$ 250.000	5	\$ 1.250.000.-
2	Limpieza de pozos de aguas servidas y/o cámaras desgrasadoras mediante camión extractor (Otros recinto Municipal)	\$ 250.000	5	\$ 1.250.000.-
3	Cambio de flotador de nivel	\$ 48.000	15	\$ 720.000.-
4	Recuperación de aislación de motor	\$ 150.000	10	\$ 1.500.000.-
5	Suministro e instalación de sello mecánico	\$ 85.000	10	\$ 850.000.-
6	Suministro e instalación de rodamientos de similar características técnicas o superior a los originales del equipo	\$ 45.000	10	\$ 450.000.-
7	Rehacer bobinas	\$ 125.000	10	\$ 1.250.000.-
8	Cambio de cables de alimentación eléctrica	\$ 48.000	5	\$ 240.000.-
9	Pintura de equipos (Esmalte sintético)	\$ 25.000	10	\$ 250.000.-
10	Provisión, instalación y/o reemplazo de Uniones Americanas de bronce de 1"	\$ 68.000	5	\$ 340.000.-
11	Provisión, instalación y/o reemplazo de Uniones Americanas de bronce de 2"	\$ 98.000	5	\$ 490.000.-
12	Provisión, instalación y/o reemplazo de Uniones Americanas de bronce de 4"	\$ 198.000	5	\$ 990.000.-
13	Provisión, instalación y/o reemplazo de Uniones Americanas de PVC Hidráulico de 1"	\$ 56.000	5	\$ 280.000.-
14	Provisión, instalación y/o reemplazo de Uniones Americanas de PVC Hidráulico de 2"	\$ 56.000	5	\$ 280.000.-
15	Provisión, instalación y/o reemplazo de Uniones Americanas de PVC Hidráulico de 4"	\$ 75.000	5	\$ 375.000.-
16	Provisión, instalación y/o reemplazo de válvulas de bola o de compuerta de bronce o metálica de 1"	\$ 56.000	5	\$ 280.000.-
17	Provisión, instalación y/o reemplazo de válvulas bola o de compuerta de bronce o metálica de 2"	\$ 75.000	5	\$ 375.000.-
18	Provisión, instalación y/o reemplazo de válvulas de bola o de compuerta de bronce o metálica de 4"	\$ 125.000	5	\$ 625.000.-
19	Provisión, instalación y/o reemplazo de válvulas de bola de PVC hidráulico de 1"	\$ 56.000	5	\$ 280.000.-
20	Provisión, instalación y/o reemplazo de válvulas de bola de PVC hidráulico de 2"	\$ 75.000	5	\$ 375.000.-

*kan*



21	Provisión, instalación y/o reemplazo de válvulas de bola de PVC hidráulico de 4"	\$ 105.000	5	\$ 525.000.-
22	Provisión y reemplazo de tapas de cámaras de alcantarillado con marco, de hormigón (Tamaño estándar: 60X60 cm)	\$ 145.000	5	\$ 725.000.-
23	Provisión y reemplazo de luces piloto de tableros eléctricos	\$ 18.000	10	\$ 180.000.-
24	Provisión y reemplazo de campanillas de alarma de rebalse	\$ 25.000	5	\$ 125.000.-
25	Provisión y reemplazo de estanque hidroneumático de 200 Litros	\$ 350.000	2	\$ 700.000.-
26	Provisión y reemplazo de válvula de retención de chapaleta horizontal de 2" en bronce	\$ 65.000	5	\$ 325.000.-
27	Provisión y reemplazo de válvula de retención de chapaleta vertical de 2" en bronce	\$ 65.000	5	\$ 325.000.-
28	Provisión y reemplazo de tuberías de PVC hidráulico de 2"	\$ 5.000	15	\$ 75.000.-
29	Provisión y reemplazo de cañerías de cobre de 2"	\$ 15.000	15	\$ 225.000.-
30	Provisión y reemplazo de Filtro Tipo "Y" de bronce de 2"	\$ 65.000	5	\$ 325.000.-
31	Provisión, instalación y/o reemplazo de manómetro de glicerina de hasta 6 Bares	\$ 25.000	5	\$ 125.000.-
<b>VALOR TOTAL NETO ITEM II</b>				<b>\$ 16.105.000.-</b>
<b>IVA</b>				<b>\$ 3.059.950.-</b>
<b>VALOR TOTAL DEL ITEM N° II</b>				<b>\$ 19.164.950.-</b>

**Notas:**

1. Toda vez que se solicite la reparación de una electrobomba mediante servicios eventuales, debe considerar el cambio de sellos de electrobomba (empaquetadas, o 'rines, etc.) por sellos nuevos, el armado de electrobomba y prueba en taller.
2. Una vez reparada la electrobomba, debe ser instalada en el pozo correspondiente, y realizarse la puesta en marcha del sistema, previa aprobación del IMC.
3. La cantidad de servicios proyectados corresponde a una estimación en base al contrato anterior, no obstante, la cantidad de servicios eventuales requeridos durante el presente contrato podría ser menor.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	<b>MOISES SILVA SAN JUAN</b>
<b>Nombre de la empresa</b>	<b>SYS ASOCIADOS SPA</b>
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	<b>3-05-2023</b>

*Handwritten signature*